Fl. 262

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., **dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Ref: **Exp. No. 110013103-039-2015-00519-00**

1. Por cumplirse los lineamientos consagrados en los Acuerdos PSAA13-9962, PSAA13-9984, PSAA13-9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento del presente asunto.

2. Una vez hecho el control de legalidad, de conformidad con el artículo 132 del CGP., se puede concluir que a la fecha no es necesario sanear vicio alguno que configure una nulidad u otra irregularidad en el trámite del proceso.

3. No se da curso a la sustitución del poder que obra a folios 260 a 261, comoquiera que el abogado Oscar Ricardo Cruz Sánchez, no cuenta con personaría jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese,

-Original firmado-
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 7 fijado hoy 3 de febrero de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

MC

Firmado Por:

HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5e962ce0f9475586c5c0b5438f3a49f31bd28b93cc658168136cc0d2e3686ea2
Documento generado en 02/02/2021 04:52:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica